PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS-DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Nomenclatura: AS-SM-18-2024-DRTC-MDD/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL ¿MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL

DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA-EMP.PE-30C (PLANCHON) ¿ VARSOVIA - PTO. LUCERNA (50+500)

Ruc/código : 20601043972 Fecha de envío : 20/05/2024

Nombre o Razón social : GRUPO F.C. CONSULTORES Y CONTRATISTAS Hora de envío : 14:05:17

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

buscando la libertad de concurrencia de mayor cantidad de postores si se puede admitir como experiencia similar la elaboracion de expedientes tecnicos de obras viales a nivel de afirmado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoje:supervisión de un servicio de mantenimiento periódico con elaboración de expedientes son temas distintos por lo que no tendría similitud con el objeto de la convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 28/05/2024 06:18

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-DRTC-MDD/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL ¿MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL

DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA-EMP.PE-30C (PLANCHON) ¿ VARSOVIA - PTO. LUCERNA (50+500)

Ruc/código : 20610764925 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORIA AMBIENTAL, RIEGO Y SEGURIDAD Hora de envío : 19:38:36

E.I.R.L

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

se solicita al comité poder exonerar de la calificacion el numeral 3.2 del lietral H de la pagina 47 de que las empresas que cuenten con maquinaria propia tengan una puntuacion a 1 y los que sea alquilada o por otro medio la calificacion sea de ½ punto la cual creo para la participacion de mayor embergadura no deberia ir tal diferencia porque puede ser como una consideracion que este yendo direccionada a alguna empresa en particular la cual se solicita al titular del proceso tambien llevar estricta verificacion en ese punto porq no todos contamos con los requisitos solicitados de esa magnitud, la cual restringe la mayor participacion.

al amparo de lo dispuesto en el literal b) del numeral 1 del artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección puede incorporar en las Bases un factor de evaluación en virtud al cual se otorgue puntaje al postor que oferte una calidad técnica del bien superior a la mínima requerida y, en caso afirmativo, si tal factor se subsumiría en la expresión ¿mejoras para bienes y servicios¿ o en la de ¿entre otras¿ a que se refiere dicho literal.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: H Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoje:la observación realizada por el participante no tiene coherencia con el objeto de la convocatoria por lo que en ningún extremo de las bases se esta otorgando plantaje adicional como mejoras a los TDR supones que el participante esta confundiendo con el servicio ejecución de mantenimiento periódico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-DRTC-MDD/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL ¿MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL

DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA-EMP.PE-30C (PLANCHON) ¿ VARSOVIA - PTO. LUCERNA (50+500)

Ruc/código : 20601638615 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARBOCO Hora de envío : 22:44:16

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-C Y C ARBOCO S.A.C.

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se observa el requisito de acreditación para el cumplimiento de INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA, en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección cambie el requisito de acreditacion de INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA por: "ACREDITAR CON UNA DECLARACION JURADA DE CUMPLIR CON EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO EN CASO DE SER FAVORECIDO CON LA BUENA PRO. ESTE DOCUMENTO SERA REQUISITO PARA LA FIRMA DE CONTRATO".

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B.2 Literal: B.2 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 00009-2024-TCE-S2 Art. N°2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

SEGÚN LAS BASES ESTÁNDAR APROBABAS POR EL OSCE EN NINGÚN EXTREMO ESTABLECE QUE LA FORMA DE ACREDITACIÓN SEA MEDIANTE UNA DECLARACIÓN JURADA POR LO QUE DICHA SOLICITUD SERIA IMPROCEDENTE ASÍ MISMO LA ENTIDAD TODO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE CONVOCA LO HACE BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y RESPETANDO LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS, LAS BASES ESTÁNDAR PERMITE QUE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA SEA ACREDITADA MEDIANTE COPIA DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA PROPIEDAD, LA POSESIÓN, EL COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DISPONIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA REQUERIDA.

EN ESE ENTENDER UN COMPROMISO DE ALQUILER LO CUAL NO AMERITA QUE LA INFRAESTRUCTURA YA ESTE ALQUILADA TIENE VALIDEZ SEGÚN LAS BASES ESTÁNDAR PUESTO QUE DICHO DOCUMENTO SERIA UN ANTICIPO DE QUE SI SE OTORGARÍA LA BUENA PRO PARA LA FIRMA DE CONTRATO YA SE FIRMARÍA UN CONTRATO DE ALQUILER. ASÍ MISMO EL PARTICIPANTE HACE MENCIÓN A LA RESOLUCIÓN Nº 00009-2024-TCE-S2 DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES PUES DESDE EL PUNTO DE VISTA Y ANALIZADO DICHO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-18-2024-DRTC-MDD/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL ¿MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL

DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA-EMP.PE-30C (PLANCHON) ¿ VARSOVIA - PTO. LUCERNA (50+500)

Ruc/código : 20601638615 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARBOCO Hora de envío : 22:44:16

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-C Y C ARBOCO S.A.C.

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Se observa el requisito de CAPACITACION DE TODO EL PERSONAL, en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección cambie el termino de "MANTENIMIENTO PERIODICO" por "MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O MANTENIMIENTO VIAL Y/O MANTENIMINETO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O SIMILAR", debido a que los cursos y/o capacitaciones no necesariamente tienen exactamente la denominación como tal. como se pide en las bases del concurso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B.3.2 Literal: B.3.2 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución № 00009-2024-TCE-S2 Art. N°02 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOJE: debido a que lo solicitado se realizo en cumplimiento de R.D. Nº 08

-2014 MTC/14 y R.D. N° 05

-2016 MTC/14

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-DRTC-MDD/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL ¿MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL

DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA-EMP.PE-30C (PLANCHON) ¿ VARSOVIA - PTO. LUCERNA (50+500)

Ruc/código : 10420506789 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : MOSQUERA MENDOZA ERICK JAVIER Hora de envío : 22:44:51

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

De acuerdo al literal B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE- B.3.2 CAPACITACION: que a letra dice:

Requisitos:

01 Ingeniero Supervisor: Mantenimiento Periódicos y Seguridad y salud

01 Asistente Técnico: Mantenimiento Periódicos

01 TOPOGRAFO: Mantenimiento Periódicos, topografía.

NOTA: Considerándose que la capacitación se requerirá como máximo 60 horas lectivas

Ante esto se solicita que el comité especifique los cursos de capacitación, por cuanto se entiende que para el:

1. INGENIERO SUPERVISOR:

Capacitación en Servicios de Mantenimientos Periódicos

Capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo.

- 2. ASISTENTE TÉCNICO: Capacitación en Servicios de Mantenimientos Periódicos
- 3. TOPÓGRAFO: Con respecto al topógrafo no necesita tener una especialidad adicional, más que ser topógrafo y acreditar experiencia solamente en ese rubro, ya que esto denota incongruencia con respecto a lo que se solicita. Y además en la NOTA dice: Considerándose que la capacitación se requerirá como máximo 60 horas lectivas.

Al respecto deberían de ser con capacitaciones mayores a 60 horas lectivas por cuanto configura un término limitativo para un proceso de licitación.

Ante esto se solicita al comité de selección corregir y especificar los cursos de capacitación con las horas lectivas descrita en la presente observación y especificar solamente la experiencia del especialista en topografía.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B,B.3.2 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones b), c), f), i).

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge parcialmente:

- 01 Ingeniero Supervisor:
 - ¿ Mantenimiento Periódicos
 - ¿ Seguridad y salud
- 01 Asistente Técnico: Mantenimiento Periódicos
- 01 TOPOGRAFO:
 - ¿Mantenimiento Periódicos,
 - ¿topografía.

NOTA: Considerándose que la capacitación se requerirá como minimo 60 horas lectivas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ingeniero Supervisor:

- ¿ Mantenimiento Periódicos
- ¿ Seguridad y salud
- 01 Asistente Técnico: Mantenimiento Periódicos
- 01 TOPOGRAFO:
 - ¿Mantenimiento Periódicos,
 - ¿topografía.

NOTA: Considerándose que la capacitación se requerirá como minimo 60 horas lectivas